



ACTA N° 16-2015

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2015

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 16. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintidós de abril de dos mil quince. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Modificación del contrato N.º TEG-16/2015 de servicio de telefonía fija y celular para las oficinas del TEG. Punto cuatro. Modificación parcial del acuerdo N.º 343-TEG-2014, relativo a la autorización de adjudicación y contratación**

por libre gestión al Gerente General de Administración y Finanzas. Punto cinco. Solicitud de la Corte de Cuentas de la República, respectivo a designar personal para el uso del Sistema de Consulta en Línea. Punto seis. Modificación del Manual de Organización del TEG. Punto siete. Resultado del concurso interno 05/2015, relativo a la contratación de la plaza de Colaborador Jurídico. Punto ocho. Avance del concurso público 02/2015, y de la verificación en la base de datos institucional, relativos a la contratación de la plaza de Encargado de Recepción de Denuncias para la oficina regional de San Miguel. Punto nueve. Informes. **PUNTO TRES. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N.º TEG-16/2015 DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA LAS OFICINAS DEL TEG.** El señor Presidente informa que con fecha veintiuno de los corrientes, recibió memorando ref. UACI-TEG-120/2015, suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciada Silvia Zuleyma Guardado de Ángel, por medio del cual remite para revisión y aprobación del Pleno, la modificación del contrato No. TEG-16/2015 "Contrato de servicio de telefonía fija y celular para el Tribunal de Ética Gubernamental". Dicha modificación solicitada, es en el sentido de adicionar una línea de telefonía celular, con plan de cien (100) minutos, para ser asignada al licenciado Edis Alcides Guandique Sánchez, Técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación. La licenciada de Ángel agrega en su memorando, que el precio mensual por la línea celular es de trece 77/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$13.77), y se estima que el monto total al que asciende la adición de la nueva línea es de ciento veintitrés



93/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$123.93), por el plazo comprendido de abril a diciembre de 2015. Anexa copias de los memorandos UAD-18-2015 y UAD-16-2015, mediante los cuales la jefe de la Unidad Administrativa hace relación a la nota de petición de la línea antes mencionada, presentada por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, en razón de las funciones del licenciado Guandique Sánchez. Adicionalmente, adjunta correo de cálculo del monto a cancelar realizado por la compañía telefónica proveedora del servicio. Los miembros del Pleno verifican la documentación presentada, e identifican que en la justificación técnica presentada por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, consta que el servicio de telefonía celular requerido es para efectos de que se se le autorice un teléfono a único técnico de su unidad que no tiene aparato celular asignado, en consideración a sus responsabilidades en el ejercicio de su cargo. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno estiman que es procedente procurarle al licenciado Guandique Sánchez, el equipo indispensable para la realización de sus funciones, a efectos de habilitar una línea de telefonía móvil para facilitarle la comunicación con la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, los miembros del Pleno y el personal de las diferente unidades organizativas del TEG. En tal sentido, autorizan modificar el contrato No. TEG-16/2015 “Contrato de servicio de telefonía fija y celular para el Tribunal de Ética Gubernamental”, para la adquisición de una línea de teléfono celular de 100 minutos; servicio prestado por la contratista de telefonía celular vigente, Telemovil El Salvador, S.A. de C.V. Adicionalmente, el Pleno verifica que en el correspondiente contrato se

estableció la cláusula contractual décima primera, denominada Modificación, Ampliación y Prórroga, la cual define que dicho contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Por ello, la Institución Contratante emitirá el correspondiente documento de modificación del contrato, el cual será notificado a la Contratista para su aceptación, y este documento debidamente firmado por la Contratista, acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación. Los miembros del Pleno agregan que, el precio unitario mensual del correspondiente teléfono celular para líneas de cien minutos, será pagado de forma proporcional, a partir de la fecha de adquisición del teléfono celular. Por lo que, en base a los Arts. 17, 18, 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Art. 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cláusula contratada antes relacionada, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

1°) Modifícase el contrato No. TEG-16/2015 “Contrato de servicio de telefonía fija y celular para el Tribunal de Ética Gubernamental”, en el sentido de adicionar una línea de telefonía celular de cien (100) minutos, por un precio unitario mensual de trece 77/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$13.77), el cual será pagado de forma proporcional, a partir de la fecha de recepción del teléfono celular, a ser asignado al Técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación, licenciado Edis Alcides Guandique Sánchez; y 2°) Autorízase el gasto correspondiente, el cual será cubierto con fondos del Tribunal. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad



de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO N°. 343-TEG-2014, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN POR LIBRE GESTIÓN AL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** El señor Presidente informa que con fecha veinte de los corrientes, recibió memorando UACI-TEG-120/2015, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para consideración el Pleno la modificación del acuerdo N°. 343-TEG-2014, en el sentido de actualizar el monto al cual asciende actualmente los diez salarios mínimos del sector comercio, autorizados para adjudicar al Gerente General de Administración y Finanzas. En ese sentido, informa que el monto actual en referencia, asciende a la cantidad de dos mil quinientos diecisiete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,517.00). A ese respecto, los miembros del Pleno recuerdan que mediante acuerdo N°. 343-TEG-2014, de fecha 19 de noviembre de 2014, acordaron entre otros, autorizaron al Gerente General Administrativo y Financiero, licenciado Rodrigo Molina Ayala, para que en nombre y representación del Pleno, adjudique las adquisiciones y contrataciones por libre gestión, hasta por el monto de diez salarios mínimos mensuales para el sector comercio, el cual asciende a dos mil cuatrocientos veinticuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,424.00). Considerando los miembros del Pleno que a la fecha, el monto de diez salarios mínimos mensuales se ha incrementado

en la cantidad de doscientos cincuenta y uno 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$251.70), manifiestan su conformidad de modificar parcialmente el acuerdo en referencia en los términos solicitados. Por lo que, con base en el inciso segundo del Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y los Arts. 10, 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modifícase parcialmente el numeral 1º) del acuerdo N° 239-TEG-2014 de fecha 12 de agosto del presente año**, en el sentido que el monto de diez salarios mínimos mensuales para el sector comercio, asciende a la cantidad de dos mil quinientos diecisiete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,517.00). Comuníquese el presente acuerdo, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, RESPECTIVO A DESIGNAR PERSONAL PARA EL USO DEL SISTEMA DE CONSULTA EN LÍNEA.** El señor Presidente informa que con fecha quince de los corrientes, recibió nota suscrita por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República (CCR), licenciado Johel Humberto Valiente; mediante la cual solicita al Tribunal designar a una persona para que haga uso del Sistema de Consulta en Línea, proyecto de la política con enfoque preventivo que impulsa la CCR, y de esa manera ordenar un código de acceso. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan el contenido de la nota, y verifican que a través de dicho Sistema, el Tribunal podrá hacer consulta en línea para agilizar los trámites para cumplir con el marco legal en las unidades



organizativas, y con ello, minimizar los riesgos relacionados con la toma de decisiones. Para tal efecto, deciden designar a la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, Secretaria General, para utilizar el Aplicativo Informático de Consulta Previa en Línea. Por lo que, con base en los Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

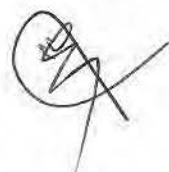
Desígnase a la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, Secretaria General, para utilizar el Aplicativo Informático de Consulta Previa en Línea. Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Informática, a la Secretaria General, y al Presidente de la Corte de Cuentas de la República, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL TEG.** El señor Presidente informa que con fecha dieciséis de los corrientes, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas; mediante el cual remite el Manual de Organización del TEG actualizado, en el sentido de incorporar las nuevas unidades organizacionales de Archivo y Ambiental, detallando sus respectivas funciones, relaciones y responsabilidades institucionales. A ese respecto, los miembros del Pleno recuerdan que mediante acuerdo N.º 105-TEG-2014, de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, entre otros aprobaron el Manual de Organización 2014 del TEG. En ese sentido, proceden a la revisión y análisis del Manual actualizado, y verifican que ha sido elaborado en base a la actual estructura organizativa del Tribunal, definiendo cada una de las unidades organizativas que la integran; así como, que dicho documento se encuentra acorde con los Arts. 10, 11 y 21 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de

Cuentas de la República. Por lo que, manifiestan su conformidad con el contenido del documento, y estiman procedente modificar el Manual de Organización en referencia. Por lo que, de conformidad con las disposiciones legales citadas, y Arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: 1º) Modifícase el Manual de Organización del Tribunal de Ética Gubernamental, en el sentido de incorporar las nuevas unidades organizacionales de Archivo y Ambiental; y 2º) Agrégase la normativa aprobada a la presente acta.**

Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, y al jefe de la Unidad de Planificación, para que a su vez lo haga del conocimiento de los demás jefes de unidades organizativas. *En este estado de la sesión, se hace constar el ingreso del doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal.*

PUNTO SIETE. RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO 05/2015, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PLAZA DE COLABORADOR JURÍDICO.

El señor Presidente informa que con fecha diecisiete de los corrientes, recibió memorando UAD-19-2015, por medio del cual la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos, hace referencia al concurso interno 05/2015 para la contratación de la plaza de Colaborador Jurídico, descrita en el Manual de Puestos y Funciones del Tribunal de Ética Gubernamental como Colaborador Jurídico I. Dicho concurso interno fue publicado en cartelera y distribuido al personal a través de correo institucional el día nueve de abril del presente año, y cuya fecha de finalización de entrega de documentación fue el día dieciséis de ese mismo mes y año. En dicho memorando, informa que se recibió documentación de los siguientes cuatro





aspirantes para optar a dicha plaza: 1) Moris Edgardo Landaverde Hernández, Instructor, 2) Julia Daniela Corazón Chacón Novoa, Encargada de Recepción de Denuncias, 3) Ana Gloria Coto de Ventura, Técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y 4) Carlos Edgardo Artola Flores, Oficial de Información. Anexa publicación del concurso interno mediante correo institucional, y el correspondiente perfil de la plaza vacante en mención; así como el respectivo cuadro comparativo. Sobre el particular, los miembros del Pleno recuerdan que mediante acuerdo N° 68-TEG-2015, de fecha ocho de abril de dos mil quince, acordaron autorizar el inicio del concurso interno para la contratación de la plaza de Colaborador Jurídico I. Una vez evaluadas las cuatro candidaturas en mención, los miembros del Pleno manifiestan que si bien es cierto que todos los aspirantes cumplen con los requisitos de la plaza contenidos en el Manual de Puestos y Funciones del TEG; el licenciado Carlos Edgardo Artola Flores tiene el conocimiento del procedimiento administrativo sancionador regulado en la Ley de Ética Gubernamental, y de los criterios jurídicos emitidos por el Tribunal. Siendo que actualmente funge como Oficial de Información desde hace más de dos años (2013-2015), habiéndose desempeñado en el cargo de Receptor de Denuncias interino por tres meses (2008-2009), y en el de Notificador por año y medio (2011-2012). Aunado a lo anterior, los miembros del Pleno consideran el licenciado Artola Flores ha evidenciado una significativa capacidad y dedicación en las actividades encomendadas, así como un alto grado de compromiso con la Institución; habiéndose desempeñado con excelencia en los cargos que ha ocupado desde su ingreso al Tribunal en el

año dos mil once. Su expediente laboral refleja promoción laboral y un muy buen desempeño, pasando de desempeñar las plazas de Encargado de Recepción de Denuncias interino, a Notificador, y, posteriormente, a Oficial de Información. Finalmente, los miembros del Pleno destacan su experiencia en materia penal, habiendo litigado como abogado defensor y parte querellante en diversos procesos; así como los conocimientos adquiridos sobre las materias de ética, transparencia y anticorrupción, en diversos cursos y diplomados sobre dichas temáticas. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno concluyen que se evidencia que sus capacidades profesionales y experiencia específica en el conocimiento de los temas en referencia, inciden para la valoración de su capacidad para asumir el cargo. En ese sentido, estiman procedente la contratación del licenciado Carlos Edgardo Artola Flores en el cargo de Colaborador Jurídico, por cumplir con el perfil del puesto, y por contar con la capacidad técnica, el conocimiento del procedimiento administrativo sancionador suficiente para el desempeño de dicho cargo. Por otro lado, los miembros del Pleno estiman que no es necesario practicarle las correspondientes pruebas psicotécnicas al licenciado Artola Flores, establecidas en el Manual de Recursos Humanos, por habérselas practicado éstas con anterioridad, cuando fue contratado para desempeñar el cargo de Notificador. Por lo que, en vista que la plaza de Colaborador Jurídico se encuentra vacante, contando con la disponibilidad financiera y siendo elegible el gasto; de conformidad con el artículo 14 del Manual de Recursos Humanos del TEG, y Arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Contrátase**



por servicios personales al licenciado Carlos Edgardo Artola Flores en el cargo de Colaborador Jurídico, descrita en el Manual de Puestos y Funciones del Tribunal de Ética Gubernamental como Colaborador Jurídico I, con un salario mensual de dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00), del 4 de mayo al 31 de diciembre de 2015, en la Unidad Presupuestaria 02 Gestión Operativa, Línea de Trabajo 01 Gestión Operativa Institucional. Comuníquese este acuerdo a la licenciada Evangelina Colato de Comejo, encargada de Recursos Humanos ad-honorem, para que comunique el resultado del concurso interno a los interesados; al licenciado Fernando Marquez Zelada, jefe de la Unidad Financiera Institucional, para llevar a cabo las gestiones necesarias para dicha contratación; y a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. AVANCE DEL CONCURSO PÚBLICO 02/2015, Y DE LA VERIFICACIÓN EN LA BASE DE DATOS INSTITUCIONAL, RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DE LA PLAZA DE ENCARGADO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS PARA LA OFICINA REGIONAL DE SAN MIGUEL.** El señor Presidente informa que con fecha de este día, recibió memorando UAD-20-2015; mediante el cual la encargada de Recursos Humanos ad-honorem, informa que con respecto al concurso publico 02/2015 para la contratación de la plaza de Encargado de Receptor para la oficina regional de San Miguel, el respectivo anuncio fue publicado con fecha trece de abril del presente año, en un periódico de mayor circulación nacional; habiéndose recibido un total de veintitrés currículos de aspirantes. Adicionalmente, remite cinco currículos de aspirantes, que se

encuentran en la base de datos institucional, que optan a la plaza en mención. Haciendo un total de veintiocho aspirantes; y en ese sentido remite adjunto el correspondiente listado y cuadro comparativo, para consideración del Pleno. Una vez analizada la información presentada de los veintiocho aspirantes a dicha plaza, los miembros del Pleno preseleccionan a los siguientes doce aspirantes pre finalistas: [REDACTED] Roxana Janethe Sanchez Perla, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A quienes se les deberán realizar las respectivas pruebas psicológicas. En ese sentido, con base en el Art. 12 letra d) del Manual de Recursos Humanos, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Gírase instrucción a la encargada de Recursos Humanos ad-honorem, para coordinar la realización del respectivo examen psicológico a los doce aspirantes pre finalistas antes mencionados, que optan a la plaza de Encargado de Recepción de Denuncias para la oficina regional de San Miguel.** Comuníquese este acuerdo a la encargada de Recursos Humanos ad-honorem, licenciada Evangelina Colato de Cornejo, y al licenciado Rafael Alexander Rodriguez Centi, Técnico de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. INFORMES.**

9.1 Logros y Retos institucionales. La licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules socializa al resto de los miembros del Pleno, el informe elaborado



de los logros y retos institucionales de los últimos cinco años de gestión del Tribunal. Añade, que dicho informe se remitirá oportunamente al actual Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas y Representante Residente del PNUD, señor Roberto Valent, en el marco del Informe de Desarrollo Humano del PNUD a ser publicado próximamente. Se hace constar que los acuerdos de la presente acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente dio por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión, y firmamos.